GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO, 23 DE JUNIO DE 1945.

NUMERO 9733

- CONTENIDO -

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Secrión Segunda
Resuchos Nos. 1572 y 1573 de 13 de Junio de 1945, por los cuales se concede libertad a unos reos.
Resuchos Nos. 1574, 1575 y 1576 de 18 de Junio de 1945, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO Solicitudes, renovaciones, patentes y regiatro de marcas de fábrica. Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA Rélación general de la metonderta examinada y liquidada para Panama.

Ministerio de Gobierno y Justicia

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1572

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1572.—Panamá, Junio 13 de 1945.

José Isabel Pérez, panameño, mayor de edad, carpintero, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de dos meses de reclusión por el delito de "lesiones personales" que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá en sentencia proferida el 9 de abril de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a José Isabel Pérez, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuniquese y publiquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio.

Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1573

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1573.—Panamá, Junio 13 de 1945.

Enrique Silva, natural de Sanvence. Isla Inglesa, varón, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Pública de David pena de ocho meses de reclusión por el delito de "Lesiones Personales" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia preferida

el 21 de diciembre de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Enrique Silva, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata, Comuniquese y publiquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio, Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1574

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1574.—Panamá, Junio 13 de 1945.

Amaya Julio, panameño, mayor de edad, soltero, plomero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de treinta y dos meses de reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Juzgado Segundo del Circuito de Colón en sentencia proferida el 11 de agosto de 1943, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acroditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Amaya Julio, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena apir

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Secaminate Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: DEMETRIO KORSI

OFICINA: Calle 11 Oeste, Nº 2,—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal Nº 137 TALLERES Imprenta Nacional.—Calle 11 Oesta Nº 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES. Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte Nº 36

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Minima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.90
TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicitase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, Nº 5.

da, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuníquese y publiquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio, Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1575

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1575.—Panamá, Junio 13 de 1945.

Joseph Nathaniel Bowen Jones, natural de Barbados, mayor de edad, soltero, jornalero, quien cumple en la Cárcel Pública de Colón pena de cinco meses, diez días de reclusión por el deli to de "Hurto" que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Colón en sentencia proferida el 28 de febrero de 1945, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada.

El Ministro de Gobierno y Instieia, debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Joseph Nathaniel Bowen Jones, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarte porte de la pena aplicada, sin perjuicio de que se lleve a cabo su deportación de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la ley 53 de 1938.

Por lo tanto, ordénase la libertad inmediata. Comuniquese y publiquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA. El Segundo Secretario del Ministerio.

Manuel Burgos.

RESUELTO NUMERO 1576

República de Panamá.—Ministerio de Gobierro y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1576.—Panamá. Junio 13 de 1945.

Justo Antonio Ortega, panameño, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Colonia Penal

de Coiba pena de doce años seis meses de reclusión por el delito de "Homicidio" que le impuso el Tribunal Superior en sentencia proferida el 14 de marzo de 1937, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Insticia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Justo Antonio Ortega, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 15 de los corrientes, ordénase la libertad desde esa fecha.

*Comuniquese y publiquese.

ALFONSO CORREA GARCÍA.

El Segundo Secretario del Ministerio, Manuel Burgos.

Ministerio de Agricultura y Comercio

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESOLUCION NUMERO 1595

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 1595.—Panamá, 5 de mayo de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá. Colombia, por medio de sus apoderados ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumeria y tocador: drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia);

Que la marca consiste en la palabra disintiva Andelella, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro bia, por medio de sus apoderados ha solicitado el

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad de comercio, Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, Colom-

Extiéndase el certificado de registro y archivese el expediente.

Publiquese.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario.

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1045 de registro de marca de fábrica Fecha del Registro: 5 de mayo de 1945. duca: 5 de mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA, Ministro de Agricultura y Comercio, HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1595, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia) de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro tué presentada el día 24 de enero de 1945 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9608 de la GACETA Oficial, correspondiente al 24 de enero de 1945.

Panamá, cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.

E. MANUEL GUARDIA. El Primer Secretario del Ministerio, F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Andelella, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

RESOLUCION NUMERO 1596

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.-Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.-Ramo de Patentes y Marcas. - Resuelto número 1596. - Panamá, cuarenta y cinco. mayo 5 de 1945.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales y preparadas ,aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia);

Que la marca consiste en la palabra distintiva Beldatina, la cual se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenien-

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros. la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panama, la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, de Bogotá, Colombia,

Extiéndase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publiquese.

E. MANUEL GUARDIA.

El Primer Secretario,

F. Morrice Jr.

CERTIFICADO NUMERO 1046 de registro de marca de fábrica Fecha del Registro: 5 de mayo de 1945. Caduca: 5 de mayo de 1955.

E. MANUEL GUARDIA, Ministro de Agricultura y Comercio, HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 1596, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad de comercio Laboratorios Winthrop Limitada, domiciliada en Bogotá, República de Colombia para amparar y distinguir sustancias y productos usados en medicina, veterinaria, farmacia, higiene, perfumeria y tocador; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales (comprendidos en la Clase 2ª del Decreto 1707 de 1931 de Colombia) de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 14 de noviembre de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9608 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 24 de enero d∈ 1945.

Panamá, cinco de mayo de mil novecientos

E. MANUEL GUARDIA. El Primer Secretario del Ministerio. F. Morrice Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva Bel-Que la sociedad de comercio Luboratorios Win. datina la cual se aplica o fija a los productos o throp Limitiada, domiciliada en Bogotá, Colom. : les paquetes que les contienen adhiriéndoles etiquetas impresas o empacándolos en cajas que llevan la marca, y en otros modos convenientes.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 7 de Junio de 1945.

Oficio Nº 1454 de 5 de Junio de 1945, del As. 3213. Juzgado 4º Municipal de Panama, en el cual dicho Tribu-nal rettera el comenido del Oficio Nº 2639 de 10 de Octu-bre de 1939, donde ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada per Blas González, para garantizar la excarcelación de Rosendo Arroyo.

As. 3214. Escritura N 1021 de 6 de Junio de 1945. de la Notaria 30, por la cual los esposos Victor Manuel Bocanegra y Julia Sarria de Bocanegra constituyen hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá sobre una finca en San Francisco de la Caleta.

As, 3215. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4655 de 19 de Marzo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Policarpo Alvarez, domiciliado en Pocrí, Aguadulce, Coclé.

As. 0216. Escritura Nº 02 de 22 de Mayo de 1945, de la Notaria del circuito de Coclé, por la cual María Finzon cancela una hipoteca constituida a su favor por José Jorge Torres, y êste vende una finca a Roberto Antonio Barría.

As. 5217. Escritura Nº 1405 de l de Abril de 1945, de la Notaría Quinta del Circuito de Bogotá. República de Colembia por la cual Tulio F. Sánchez confiere poder general a Antonio Yepes.

As. 3218. Escritura Nº 516 de 6 de Junio de 1945, que se refiere el asiento del Diario Nº 3113 del Tomo Nº 33. de la Notaria 23, por la cual se adiciona la Escritura

As. 3219. Escritura Nº 1042 de 6 de Junio de 1945, le la Notaria 1ª, por la cual Jesús Galego Calvo declara la construcción de unas mejoras.

As. 3220. Escritura Nº 1022 de 4 de Junio de 1945, de la Notaria 13, per la cual se protocoliza copia con firmas autógrafas del Acta de la Primera sesión de la Junta Directiva de "Geo. F. Novey Inc.", celebrada el 30 de Mayo de 1945.

As. 3221. Escritura Nº 1023 de 4 de Junio de 1945.

As, 3221. Escritura Nº 1023 de 4 de Junio de 1945. de la Notaria 13, por la cual se protocoliza copia con fumas autógrafas del acta de la Primera sesión de la Junta Divectiva de la sociedad "Constructora Panama, S. A.", celebrada el 30 de Mayo de 1945. As, 3222. Escritura Nº 995 de 19 de Junio de 1945. de la Notaria 33, por la cual Ernest Percival Downes vende a la "Sociedad Progresiva Barbadiense de Panamá" un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad; y la Compañía L. Manting S. A. hace una cancelación hipotecaria

ta de torreno en Las Sabanas de esta ciudad; y la Compabin L. Martinz S. A., bace una cancelación hipotecaria.

As. 3223. Escritura Nº 1024 de 4 de Junio de 1945, de la Notaria 1º, por la cual la sociedad "Novey & Luttrell Inc." vende una finca situada en la Provincia de Colón, a la sociedad "Cantera Puerto Pilón, S. A.".

As. 3224. Escritura Nº 1025 de 4 de junio de 1945, de la Notaria 1º, por la cual la sociedad "Novey & Luttell Inc." vende una finca situada en la Provincia de Colón, a la sociedad "Cantera Puerto Pilón S. A.".

As. 3225. Escritura Nº 1025 de 4 de Junio de 1945, de la Notaria 1º, por la cual la sociedad "Novey & Luttrell Inc." vende cuatro (4) fincas de su propiedad, situadas en esta ciudad, a la sociedad "Geo, F. Novey Inc."

As. 3226. Escritura Nº 1027 de 4 de Junio de 1945, de la Notaria 1º, por la cual la sociedad "Geo, F. Novey Inc."

As. 3227. Certificado Nº 1056 de 5 de Mayo de 1945, de la Notaria 1º, por la cual la sociedad "Geo, F. Novey Inc."

Cantere puere general a Ramón Garrido Masfield.

As. 3227. Certificado Nº 1056 de 5 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se

del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Laborato-rios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Co-

lombia.

As. 3228. Certificado Nº 1052 de 5 de Mayo de 1945.
del Ministerio de Agricultura y Comercio, per el cual se registra una Murea de Fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Begetá, Colom-

... As. 3999. Cartificado Nº 1951 de 5 de Mayo de 1945. del Ministerio de Agricultura y Comercio, nor el cual se registra una marco de fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", demiciliada en Bogotá, Colom-

bia. As. 3230. Escritura No 337 de 1º de Junio de 1945, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual se proto-coliza el título de dominio expedido por el Juez Primero del circuito de Colón a favor de Kinot Ray sobre una

casa que ha construído en la ciudad de Colón. As. 3231. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4797 de As. 3231. Patente Comercial de 2º Clase Nº 4797 de 4 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Isidra Bustamante, domiciliada en esta ciudad.

As. 3232. Escritura Nº 348 de 6 de Junio de 1945, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Merceles Carballo declara cancelado parcialmente un gravámen hipotecario y anticrético que constituyeron a su favor los esposos Dolores Paredes de Larrea y Aurelio Larrea Torres.

As. 3233. Escritura Nº 349 de 6 de Junio de 1945, de la Notaria del circuito de Colón, por la cual Dolores Pa redes de Larrea y Aurelio Larrea Torres por una parte, y por la otra. Vicente Lara Faguas y Aurelio Larrea Torres por una parte, y por la otra, Vicente Lara Faguas y Aurelio Larrea Torres por una parte, y por la otra, Vicente Lara Faguas celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis. As. 3234. Escritura Nº 514 de 6 de Junio de 1945, de

la Notaria 23, por la cual se constituye la sociedad "Augusto Meyer & Compañía Limitada".

As. 3235. Oficio Nº 389 de 6 de Junio de 1945, del

Juez Primero del circuito de Panamá, el cual adjunta co pia del auto dictado en esa misma fecha, donde se decreta SECUESTRO sobre la finca Nº 8363 de la Sección de Panamá perteneciente a María Luisa Nieto, y a petición de Alberto Ibáñez.

de Alberto Ibanez, As. 3236. Escritura Nº 513 de 6 de Junio de 1945, de la Notaría 2º, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión anual de la Asamblea de accionistas de la sociedad anónima "Leridan Corporation Inz.", celebrada en la ciudad de México el día 15 de Marzo del presente año, y el acta de la Sesión de la Junta Directiva de la citada segiciada segicidad segiciada segici citada sociedad, celebrada en el mismo lugar y en el mis-

As. 3237. Escritura Nº 1006 de 31 de Mayo de 1945, de la Notaría 1ª, nor la cual Ira Vivian Bryan vende a Leonor Robles de Meyer el establecimiento "La Canastilla" de su proniedad.

lla" de su proniedad.

As, 3238. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4838 de 24 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Elia Vásquez de Aldrete, domiciliada en esta ciudad.

As, 3239. Patente Comercial de 2ª Clase Nº 4260 de 28 de Octubre de 1944. del Ministerio de Agricultura y Cemercio, extendida a favor de Rogelia Anguizola, domiciliado en esta ciudad.

As. 3240. Escritura Nº 1020 de 2 de Junio de 1945. de la Notaria 1ª, por la cual Anibal Vallarino vende dos fincas de su propiedad a Próspero Meléndez, y éste constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 3241. Escritura Nº 1020 de 6 de Junio de 1945, de la Notaria 3ª, por la cual Juan Euribiades Jiménez vende a Raul Jiménez un lote de terreno de su finca "La Victoria" en el Corregimiento de Pacora. Distrito de Pa-

As. 3242. Escritura Nº 1024 de 7 de Junio de 1945, de la Notaria 3ª por la cual el Gobierno Nacional vende a Celiada Barragán un lote de terreno situado en el lu-car denominado "Sitio de Chilibre", Corregimiento de Chilibre. Distrito de Panamá.

As. 3243. Escritura Nº 69 de 6 de Junio de 1945, de As. 3243. Escritura Nº 69 de 6 de Jamo de 1945, de la Notaria del circuito de Coclé, por la cual la Nación vende a Octavio A. Vallarino un lote de terreno denominado "San Antonio, ubicado en Aguadulce, Coclé.

3244. Certificado Nº 1055 de 5 de Mayo de 1945. del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Laboraty-rios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Colombta.

Escritura Nº 1026 de 7 de Junio de 1945, de la Notaria 3º, por la cual Alfredo Aleman Jr. rectifica unas medidas con Ligia Chiari, vende una fiaca a Jo-sé Aristides Remón, y el Banco Nacional de Panamá cancela obligación hipotecaria y anticrética al vendedor, y Remón constituye hipoteca y anticresis a favor de dicho

As. 3246. Certificado Nº 1054 de 5 de Mayo de 1945, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad denominada "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Colombia.

As. 3247. Escritura Nº 1025 de 7 de Junio de 1945, de la Notaría 3º, por la cual Julio Luis Augusto Clement vende a Carlos Antonio Clément la séptima parte que le corresponde en la finca Nº 1973 situada en la ciudad de David, Provincia de Chiriquí.

As. 3248. Certificado Nº 101 de 24 de Abril de 1945. del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Colombia.

As. 3249. Escritura Nº 481 de 21 de Marzo de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual la Nación vende a Julia Estella López dos lotes de terreno de la Sección "A" de Nuevo Arraiján.

As, 3250. Escritura Nº 502 de 2 de Junio de 1945, de la Notaría 28, por la cual Paul Antonio Gambotti y Roberto Pérez celebran un contrato de arrendamiento con Luis Carros Chambonnet.

As. 3251. Escritura Nº 1028 de 7 de Junio de 1945, de la Notaria 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Guillermo Iturralde un lote de terreno situado en el Corregimiento de Pacora. Distrito de Panamá.

As. 3252. Escritura Nº 382 de 29 de Abril de 1944. de la Notaría 2º, per la cual Rodolfo Chang Aguilar vende un establecimiento comercial denominado "La Confianza" situada en esta ciudad a Zoilo Oviedo y José Antonio Girón, y éstos constituyen la sociedad colectiva de comercio denominada "Oviedo y Girón Compañía Limitada".

As. 3253. Escritura Nº 1048 de 7 de Junio de 1945, de la Notaría 1ª, por la cual Fredesvinda Valleios de Díaz vende dos fincas de su propiedad a Nemesia Navas.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Juan Hernández, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte pertinente dice:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Por lo expuesto, como se ha dado cumplimiento a las exigencias previstas en el artículo 1621 del Código Judicial, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal Segundo de este Circuito, DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Juan Hernández Diez, desde el día 27 de diciembre de 1944, fecha de su fallecimiento;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Aurora Hernández, en su carácter de hija del difunto; y OR-DENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en esta sucesión; y

Que se fije el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Códifo Judicial.

Cópiese y notifiquese.—(fdo.) Augusto N. Arjona Q.—(fdo.) Alfonso J. Ferrer. Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este despacho hoy, cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, para que dentro del término de treinta dias contados desde la última publicación del mismo, se presenten a este juicio todas las personas que tengan algún interés para que hagan valer sus derechos.

El Juez.

AUGUSTO N. ARJONA O.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

Panamá, 4 de Junio de 1945. L. 4349 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Joaquín Alvarez, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos: Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

Primero: Que está abierta la sucesión intestada de Joaquin Alvarez, desde el día 13 de junio de 1944, fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su padre José Alvarez Gómez;

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese, (fdo.) Gustavo Casis M.—(fdo.)

Julio A. Lanuza, Secretario".

Por tanto se fija este edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy, diez y ocho (18) de junio de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un térmito de treinta días hábiles, y copias del mismo edicto se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que consideren tener derechos en esta solicitud, los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario ad-hoc.,

Candelaria Joly.

L. 4728 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente al público en general,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Weisbach, varón, mayor de edad, casado, natural de Checoeslovaquia, vecino del Distrito de La Chorrera, con cédula de identidad personal Nº 2-134, por medio de escrito de 14 de mayo último, pide a este Tribunal que se le conceda título constitutivo de dominio sobre una casa construída a su expensas en terreno que le fué concedido en posesión por el Municipio de La Chorrera, según resolución Nº 44, de 11 de enero de 1944.

Que dicha construcción tiene la forma de un kiosco y consta de un solo piso, techo de hierro acanalado, paredes de bloques y piso de cemento. En su interior se halla un mostrador de cemento cubierto de mosaicos. Actualmente este kiosco está destinado al expedio de mercancías secas y bebidas refrescantes. Medida y linderos: Lote Municipal situado en la acera sur de la Avenida Central o Carretera Nacional. Por el Norte, nueve metros (9 m.) y colinda con la mencionada Avenida; por el Sur, nueve metros (9 m.) y limita con un lote desocupado; por el Este, cincuenta metros (50 m.) y limita con una casa del señor Juan Pérez; y por el Oeste, cincuenta metros (50 m.) y limita con una casa del señor Juan el latanotis, o sea una extensión superficiaria de cuatrocientos cincuenta metros (450 m.). Dicha construcción guarda la distancia de quince (15 m.) desde el eje o centro de la carretera Nacional.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaria de este Tribunal por el término de treinta dias, a fin de que los que se crean con derecho al immueble aludido se presente a l'acerlo valer oportunamente y copia de este edicto se tiche a disposición de la parte interesada para su publi cación legal.

blicación legal.

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de

junio de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez.

AUGUSTO N. ARJONA. Q.

El Secretario ad-int.

E. Pazmiño C.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, CITA al señor Santiago Casa, casado, mayor de edad, con paradero actual desconocido, para que dentro del termino de treinta (30) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por si, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Telma Granados.

Se le advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, el Tribunal le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija este edicto en lugar público de la Seeretaria del Tribunal noy, once (11) de mayo de mil no-vecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial. Copias de este mis-mo edicto se ponen a disposición de la intercsada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del cuerpo de leyes citado,

El Juez.

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lanuza.

L. 97976 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA a la señora Melbry Ann Delk, mujer, mayor de edad, norteamericana, casada de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de treinta cuas hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por si, o por medio de apoderado a defenderse en el juicio de divercio que en su contra ha estamballo de su contra la coloridad.

aponerado a determerse en el julcio de divolció que en su contra ha presentado su esposo David F. Livingston. Se advicite a la demanda que si no compareciere den-tro del término expresado, el Tribunal le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación,

De conformidad con el artículo 470 del Código Judicial, fija este edicto en lugar público de la Secretaria del Tribunal hoy, veintiumo (21) de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco (1945), por un término de treinta días hábiles, y copias de este edicto se ponen a disposición del interesado para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del Código Judicial.

El Juez,

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario Ad-hoc.,

Candelaria Joly.

L. 97975 (Unica publicación)

EDICTO

El personero Primero Municipal de este Distrito por el presente edicto.

HACE SABER:

Que en las sumarias que en este Ministerio se instru-yen contra el o los responsables del hurto de un generador del señor Elvah Lewis, se ha dictado el siguiente

"Personeria Primera Municipal.—Panamá, Enero doce de mil novecientos cuarenta y cinco.—En vista de todo de de fini invecientos caarenta y cinco.—r.n vista de todo la actuado en este negocio y de la ampliación de la declaración del señor Ramiro Alvarez Gómez, se ha establecido que fué el señor José María Suárez la persona que le entregó el generador hurtado que ha dado lugar a éstas investigaciones y existiendo el cuerpo del delito y la participación del mencionado Suárez en este negocio, se considera que hay mérito suficiente para decretar la de-tención provisional como en efecto se decreta la del setencion provisional como en efecto se decreta la del se-nor José María Suárez y se ordena la libertad provisional del señor Luis Carlos León Echeverry. Para darle fiel cumplimiento a lo resuelto en esta Providencia se le offi-cia en esta misma fecha al señor Comandante del Cuerpo de Policia Nacional.—Cumplase.—(fdo.) Samuel Quintero C.—(fdo.) Fermin L. Castañeda.—Secretario".

Como el sindicado se encuentra ausente de esta capital,

se requiere a las Autoridades del orden político y judicial de la República para que procedan a la captura del sindicado y se excita así mismo a todos los habitantes del país, con las exepciones que contiene el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denuncian oportunamente por no saberse su paradero.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Sceretaria y se ordena su publicación por cinco (5) veces en la GACETA OFICIAL, conforme lo dispone el art. 2345 de la excerta citada.

Dado en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Personero

SAMUEL QUINTERO C.

El Secretario

Fermín L. Castañedas.

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Cir-El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguaeil Ejecutor, al público hace saber: que en la solicitud hecha por la se nora Raquel Sasso de Levy para vender bienes de sus menores hijos, se ha señalado el día diez y nueve de julio entrante, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se lleve a efecto el remate de la cuarta parte proindivisa que corresponde a los menores Conrad Da Costa, Hallen Lorraine y Edna Levy Sasso en la finca número 1856, inscrita al folio 104 del tomo 35 de la Propiedad, Sección de Panamá, del Registro Público. La finca de la cual cuya cuarta parte pertenece a los me-

La finca de la cual cuya cuarta parte pertenece a los me-La finca de la cual cuya cuarta parte pertenece a los me-nores referidos y que será rematada, consiste en terreno si-tuado en Via España de esta ciudad, lugar conocido por 'Bella-Vista', lote número 114 del plano de Bella-Vista; cuyos linderos son: Por el Norte, lote 147. Sur, Aveni-da Segunda. Este, lote número 113 y Oeste, lote número 115. Sus medidas son: 15 metros de frente por 38 me-tros de fondo. El terreno tiene construída una casa de cemento de un solo piso, la cual tiene 10 metros de frente por 13 metros de fondo.

por 13 metros de 10ndo.

La cuarta parte a rematar tiene asignado el valor de cuatro mil balboas (Bs 4.000.00). Esa suma será la base del remate y no será postura admisible la que no cubra dicha base. Para hatilitarse como postor es indispensable consignar en la Secretaria del Tribunal, previamente, el cinco por ciento sobre le valor asignado como basa del remate.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se admitirán propuestas y desde las cuatro hasta cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas, adjudicán-

dose el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija este aviso en lugar visible del Tri-bunal hasta el día del remate, hoy diecinueve de junio bunal hasta el día del remate, no. de mil novecientos cuarenta y cinco.
El Secretario del Juzgado Primero del Circuito .
Raúl Gmo. López.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 4

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, Encargado de la Administración Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER.

Que el señor Generoso Carles G., solicita a título de compra, un globo de terreno ubicado en el Distrito de Nata. Provincia de Coclé, por medio del siguiente Me-

"Señor Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé.—E. S. D.—Señor: Yo, Genero-so Emiliano Carles Guardia, varón, mayor de edad, casado, panameño, comerciante, natural y vecino de este Distrito, con cédula de Identidad Personal número 0-1937 bis, solicito a Ud. muy respetuosamente, se me addique a título de plena propiedad por compra un globo terreno denominado "El Polo Norte" ubicado fuera los ejidos de la cabecera del Distrito de La Pintada y un capacidad superficiaria de 23 hectáreas con una capacidad superficiaria ser les ejemientes de capacidad superficiaria de 23 hectáreas con cap On una capacidad superficiaria de 25 nectareas con (112 metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino que conduce a Piedras Gordas y Paguá: Sur, terrenos de los señores Cristóbal Escobar y Daniel Moreno y nor el Este, Camino de Piedras Gordas y Cristóbal Escobar y Cristóbal Escobar y Daniel Moreno y nor el Este, Camino de Piedras Gordas y Cristóbal Escobar y Cristóbal Escobar y Daniel tóbal Escobar; y Oeste, tierras baldías y Daniel Moreno,

Por tal motivo, acompaño el plano e informe jurado del Agrimensor Oficial que verificó la mensura; el comprobante de haber pagado en la respectiva Oficina de Hacienda la mitad del valor del terreno según lo establecido en el artículo 1º de la Ley 52 de 1938. El terreno en mención está totalmente cercado y cultivado con pasto artificial (Faragua) dade bacer más de vainte años Partificial (Faragua) da vainte años P tificial (Faragua) desde hacen más de veinte años. Patiticial (Faragua) desde hacen más de veinte años. Para comprobar que con su adjudicación no se perjudican derechos de terceros, me permito pedir a Ud. se sirva citar al Despacho a su digno cargo a los señores Daniel Moreno y Cristóbal Escobar a quienes les hará las preguntas al respecto sobre el particular.—La Pintada, 4 de Junio de 1945.—(Fdo.) Generoso E. Carles G., Céd. 9-2987 bis."

9-2937 bis."

Y para que sirva de formai notificación al público, se fija el presente Edicto en el lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía Municipal del Distrito de La Pintada, por el término de treinta días hábiles, hoy dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Gobernador, Admor, de Tierras y Bosques,

DANIEL J. QUIROS G.

El Secretario Ad-hoc.,

(Tercera Publicación)

Pacifico George F.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Fiscal del Circuito de Darién. emplaza a Victor Bendivel, Alfonso Lore, Agustín Mena, Pablo Ortiz, Tomás Mena, José Mena, Baldomero Mena, Manuel de Jesús Guzmán, Pablo Jiménez, Constantino Zarco. Feliciano Berrisati y Francisco Montaño, agricultores, (se ignoran las generales) y nacionalidad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días se presenten a este Despacho, a rendir indagatoria en el juis gio que se la circa para el delitada entaria en el juis elegicamento el juis elegicamento el juis elegicamento el proporto el delitada en el juis elegicamento cio que se le sigue por el delito de calumnia,

Se advierte a los emplazados que si concurren portunamente se les oirá y administrará la justicia qe le asista y de no hacerlo, su omisión se tendrá como un indi-cio grave en su contra y el juicio se seguirá sin sus intervenciones.

Se excita a todas las autoridades de la República con las excepciones que señala el artículo 2008, del C. Ju dicial. como a la ciudadanía en general, para que capturen a los sindicados, y los envien a disposición de este Despacho, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito, si sabiéndolo no lo delataren o hicieren.

De conformidad con el artículo 2345, del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, y copia de él se enviará al señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la "Gaceta Oficial", por cinco veces.

Dado en la ciudad de La Palma ,a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y cinco. El Fiscal.

El Secretario,

S. TULIO MELENDEZ.

(Quinta Publicación)

José de la C. Rivas.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panama, Republica de	Panamá,	Sábado 23 de Junio de 1945	
CUADRO NUMERO 96 DE 23 DE MAYO D' North Amer. Tob. Prod. Inc., tabaco brevas	E 1945	Abadi Bros C ⁹ , telas de lana 1 bulto de Liverpool por	733
60 bultos de Nueva York por	1.701	Melecio A .de Lima, pinturas preparadas 33	1.55
Isaac Brandon Bros, velas de sebo y corchos		bultos de Liverpool por.	412
para pescar 105 bultos de Nueva York por	1.300	Rub. Co, Cía. General panameña S. A., llan-	
La Alianza, Esteban García, harina de trige 100 bultos de Tacoma Wash, por	267	tas y tubos neumáticos de autos 75 bultos de Nueva Orleans por	1.125
Casa George See, motor cartepillar diessel	5417.1	Aristides Romero, colg. palm. peet co. ja-	1.10
elec. I buito por	4.300	bon parami y polvo para la cara 83 hultos de	
Villanueva y Tejerra Cia. Ltda., madera a-		Nueva York por	494
scrrada de pino 683 bultos de San José Gua-		Banco Agropecuario e Industrial, sebo de	
temala por. Julio Vos. almohadillas para hacer ondulado	421	animal fab. de jabón 243 bultos por Esteban García, harina de trigo 200 bultos de	15.507
el cabello etc., 7 bultos de Nueva York por.	566	Nueva York por.	760
Villanueva y Tejeira Cia, Ltda., oxigeno v		Aristides Romero, harina de trion 500 hal-	•,
acetileno 7 tanq. por	23	tos de Nueva York por.	1.943
Cía Panameña Alimentos Lácteos S. A., oxigeno y acetileno 4 tanq. por	16	Wallingford y Arango S. A., Bantas y tu- hos de caucho para autos 59 bultos de Nueva	
Ferreteria Tam. baldes, tinas galv. tinacos	1.63	Orleans por	2.718
basura galv. etc., 30 bultos de Nueva York por	149	o. Van Der Hans Cia., crema de miel da al-	2.120
Heurtematte Cia., alfombras comp. fieltro		mendras, desinfectante lysol 17 bultos de Nuo.	
y otros materiales. 24 bultos de Nueva York	0.0	va York por.	168
por	93	CUADRO NUMERO 97 DE 24 DE MAYO DI	E 1015
Baumender Szaja, carro usado Nash Sedan mot. b-94-189 1 bulto por	250		E 1945
Heurtematte Cia., artículos de vidrio uso	200	Isaac Brandon Bros Inc., tachuelas 9 bultos	
domésticos 109 bultos de Nueva Orleans por	223	de Nueva York por. James V. Bassett, efectos personales usados	540
Agencies Lumina, eliminadores de bateria,		Il bultos de Nueva York por	800
reléfonos etc., 2 buitos de Nueva Orieans por	493	liorna Haos, vieros nara ventanas ein no	OTH
Cía, Heurtematte, telas de rayón 1 bulto de Nugya York por	153	ur 41 mittes de Nueva York nov	539
Aristides Romero, cera pasta para pisos, en	1.3-)	neyes Espino, leche evaporado en latac 5A	
rema pulir muchies, etc., 1 bulto, de Naeva		bultos de San Francisco por	210
Orleans, por	230	limp, metal etc., de Nueva Orleans por	4.20
Aristides Romero género alg. estamp, tela		Isaac Brandon Bros. Inc., mayonesa 100 bul-	165
danca alg. etc., 3 bultos de Nueva Orleans por	1.015	tos de Nueva York por	900
Cia. Kito Chen S. A., cebollas, lechugas, oliflor, remolachas etc., 330 bultos de Los		Confedence and the control of the property of the control of the c	200
Argeles nor	895	maguinaria embotelladora i hulto de Nuevo	
Cia. Kito Chen S. A., cehollas 102 bultos	CCU	York por. Cia. G. M. Fuhrin Co. galletas de soda y de	165
e Valperaiso por	168	- Giller 124 Guitos de Nueva Orleane nor	764
Casa Ah Fu S. A., harina de trigo 100 bul-		oven b. Merson, efector nersonales usadas	15%
os de Nueva York por	373	2 buites de Las Angeles non	~ -

		m : 1 Tratage la compuladores elrés	
Mario A. Olivares, lavaderos de cristal y		Tropical Motors Inc., acumuladores elcèc. para autos, accesorios de autos etc., 1 bulto	
de madera, bombillos elect. etc., de Nueva	319	de Nueva York por	189
Casa Chen, Almidón de maiz 210 buitos de	,,_,	Tropical Motors Inc., cinta alsiadora, ce-	
Nueva Orleans por	886	mento caucho vulganizar etc., 17 puntos de	122
Radio Pictures of Panama, películas de ci-	,	Nueva Urleans por	E-40 m2
ne 2 bultos de Nueva York por	163	Fidanque Hnos, e Hijos, sopas en latas, clavos de especie, comino etc., 326 bultos de Nue-	
Pinturas Panamá S. A., pinturas al agua		va York por	2.486
fria, encoladura pint. cement de Los Ange-	1.640	Virgilio Capriles, perfumes 5 bultos de	
les por	21040	O Herma Gorthon por	9.763
Gambotti y Pérez, almidén 140 bultos de Nueva Orleans por	590	Panama 25 Centavos, insecticida 304 bul-	400
Alfredo O. Boyd desinfectante creiol.		tos de Nueva York por	439
(kangarú) 10 bultos de Nueva York por	225	Inc. Guillermo E. Quijano, sobres en blanco 18 bultos de Nueva York por	653
F. E. Escoffery, cajas de bacalao 280 bultos		Mario Galindo Cía., madera aserrada de pino	
de Nueva York por	4.740	2.167 bultos de San José de Guatemaia por	845
Leon Nahamad Co. dril kaki de algodon	1 510	Almacen Elec, Lloyd, Banco Nacional ma-	
3 bultos de Nueva Orleans por	1.713	quinaria reconst. hacer ladrillos tejas, 9 bul-	1.216
Galbratih Cia. Ltda., acetileno y oxigeno 8 bultos por.	28	tos de Nueva York por	3.4420
Novey y Luttrell Inc., madera aserrada de	•	Cartagena nor.	: 330
pino 1.701 bultos de San Jose Guatemaia por	910	Villandeva v Tejerra Ula, Ltda., asientos de	
Isaac Brandon Bros Inc., vegetales en lata,	372	madera para inodoros 34 bultos do Nueva Tork	120
melaza, chile en polvo etc., Nueva York por	012	por I Chin almidin 100 bulton de Nue-	429
La Importadora S. A., rueditas para la dentición para niños 2 bultos de Nueva York		Vicente L. Chin ,almidón 100 bultos de Nueva Orleans por	143
por., , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	215	Guillermo E. Quijano, cartón y sobres en	
por La Importadora S. A., escarbadientes 10 bul-	105	blanco 44 bultos de Nueva York por.	730
tos por	183	Endara Riba S. A., galletas de soda y de	854
Nueva Orlean spor	2.833	dulce 120 bultos de Nueva Orleans por	0.04
Swift S. O., manteca de cerdo 400 bultos		leans por	177
de Nueva Orleans por	2.270	Guillermo E. Quijano, sobres blanco y eti-	
Aristides Romero, almidón 70 bultos de	295	quetas cartón manifa 30 bultos de Nueva York	552
Nueva Orleans por	200	por. Casa Sport S. A., bombillos eléc. "photo-	004
bandeja de vidrio etc., 19 bultos de Nueva		flas" tomar fotografías 10 bultos de Nueva	
York nor	1.644	York por	114
Pinturas de Panamá, S. A., pinturas de	211	Casa Sport S. A., taladros de acero 1 bul-	69
agua fría 20 bultos de Los Angeles por Mariano Arosemena Cia., telas tramadas	611	to de Nueva Orleans por	93
serno inflamables etc., 2 bultos, de Nueva		madera 10 bultos de Nueva York por	329
York, por	250	Constructora Martinz S. A., piezas y repues-	
Cardoze y Lindo S. A., descascaradora y	099	tos para motor "novo" 1 bulto por	102
pulidora de arroz 10 bultos de Nueva York por Tulio Gerbaud Cº, raíz de oruruz en polvo	233	C. González Revilla Hno., compuesto vege-	
1 bulto de Nueva York por	74	tal Lydia e Pinkham 6 bultos de Nueva York	456
Tulio Gerbaud Co fitro-colle para filtrar,		Cia. Ind. y Comercial S. A., máquinas	
empaquetadura goma 1 bulto de Valparaiso	coo	"Mcdonald" 10 automatic 1 bulto de Nueva	
C. González Revilla Hno., crema deodorante	620	York por	625
Mun, y sal hepática, 20 bultos de Nueva York,		Guillermo Cowes Cía., garrafones para le- che usados por	48
por	583	P. Perea, harina de trigo 200 bultos de Nue-	10
Isthmian Weather Control Corp. planchas e-	587	va Orleans por	741
léctricas 6 bultos de Nueva York por Francisco J. Morales, madera aserrada de	JQ I	Casa Chial S. A., salsa prep. para cocinar 59 bultos de Nueva Orleans por	104
pino 1.697 de San José Guatemala por	1.575	Eisenmann S. A., camisas de seda artificial	10.4
Cia. de Heurtematte, manteles servilletas		1 bulto de Los Angeles por	280
olg, vestidos de seda artificial etc., de Nueva	1.682	Eisenmann S. A., camisas de seda artificial	400
York nor P. C. Fernández Cía. Ltda., tela para pin-	1 . OO.	1 bulto de Los Angeles por Eisenmann S. A., camisas de seda artifi-	190
tura de calzado 2 bultos de Nueva York por	215	cial 1 bulto de Los Angeles por.	442
Clima Ideal S. A., partes para refrigerado-	1 70	The Wholesale Tire y Sup. Co. forrages pa-	
ras eléctricas 5 bultos de Nueva York por	173		*
John de Haseth Inc., unguento y depurativo guardias 4 hultos de Nueva York por	325	Nueva Orleans por Universal Films S. A., películas de cine	3.324
Clima Ideal S. A., herraduras y enchufles		1 bulto de Nueva York por.	210
eléc. 3 bultos de Nueva York por	47	Arias (%, partes y repuestos para autos 3	213
Clima Ideal S. A., partes de repuestos para	472	bultos de Nueva Oricans por	347
hombas hidráulicas de Nueva York por Jaime Brasser, líquido blanco para calzado.	÷ 1. €	Abraham Fira Savehy, tejidos de seda arti- ficial 2 bultos de Nueva York por	يەدەر ئ
para teñir cuero etc S bultos de Nueva York		C. González Revilla Hao., bocarel. sucrets.	1.242
mare	313	nepatona, b g phos etc., li bultos de Nueva	
Diego de Sedas L. Casa de Sedas, esponjas	, , , , ,	York por	989
sanitarias 2 bultos de Nueva York por	420	Universal films S. A., material de anue.	
Jerome E. Speiner, cemento para pegar v clavos galvanizados 3 bultos de Nueva York		cios 1 bulto de Nueva York nor	83
	137	- Pateleo S bultos de Nueva Vark nor	4 20
v A. Mizrachi, vasos de cristal y tazas,		1989 (hen. Vasita4 narofinados Ea kolkos	152
pistillos etc., loza 100 bultos de Nueva York	y) w n	le Nueva Urleans non	800
Tolio Gerbaud Co Ltda., acelte esencial.	376	to 37 bules de Nueva Ordana a salsa picana	
extracto fluido etc., 2 bultes de Nueva York		hules de Nieva Orieans per	76
more and the state of the state of the state of	91	. I bulto de Nueva York por	1 286